



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2015-MDY

Yura, 13 de Febrero del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Febrero del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2015-IVP/AQP; la Municipalidad Provincial de Arequipa, remite convenio de participación, para el Co financiamiento del IVP Arequipa, para su revisión, evaluación y firma, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Yúra el 20% de los gastos de mantenimiento; dicho convenio tiene como objeto la transferencia de fondos, para solventar los recursos que se requieren para el mantenimiento Vial Rutinario de los caminos rurales rehabilitados por PROVIAS RURAL, en su jurisdicción y soporte operativo del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, el Informe Nº 0102-2015-AVHQ/MDY/GDUR; informa que resulta procedente la firma del citado convenio, asimismo cuenta con Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 008-2015-GAJ/MDY; y Proveído favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveido N° 086-2015-GPP-MDY, en la cual indica que su afectación presupuestaria se realizará con Recursos de canon y sobre canon.

Que, por estos considerandos es que el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Febrero del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YURA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, que tiene por objeto lograr el cofinanciamiento entre las partes para llevar a cabo dicho mantenimiento, por el cual la Municipalidad Distrital de Yura, aportará el monto de S/. 20,203.68 (Veinte Mil, doscientos tres con 68/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma el citado convenio, parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE



